INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PLIEGO DE CONDICIONES (proyecto pliego)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI- 004 - 2026
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOGOTA, SEGÚN RESOLUCION 003 DE 2 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS

BOGOTÁ D.C.,

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.[1]

Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al INPEC.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza que al INPEC designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICIONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

[1] 1 Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

f. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el INPEC no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos. Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, EL INPEC publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso[2]

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC otorgara respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y el INPEC; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas; así mismo de acuerdo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la entidad. En caso de prórroga de los plazos, el INPEC expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el INPEC publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, el cual está compuesto por:

• El Pliego Electrónico SECOP II: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta), y

• El Anexo Complementario, formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II.

[2] Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL INPEC dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la entidad lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando las siguientes condiciones:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal podrá recibir hasta el día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas en la etapa de proyecto de pliego y conforme al cronograma se limitará o no a la convocatoria a Mipyme del proceso.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma del SECOP II, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en el Estudio Previo.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el Cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte del INPEC dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO y según el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

El INPEC responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma. El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma del proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones. Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de SECOP II.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la entidad, suministre a través de la plataforma del SECOP II.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El INPEC, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al pliego de condiciones o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante adendas numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, esto es, 1 día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique el INPEC en relación con el pliego de condiciones formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II[3] para presentar ofertas.

COMITÉ VERIFICADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el INPEC designará un Comité Verificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

El Comité Verificador designado por la CPAMSMBOG, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la CPAMSMBOG podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, entendiendo que el mismo inicia a partir de la hora y fecha en las que se determinó la apertura del sobre económico.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes NO PODRÁN acreditar circunstancias ocurridas con POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES
(Corresponde a la Sección 1- Información General Pliego Electrónico SECOP II)

1. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOGOTA.

2. Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50181700	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MESCLAS PARA HORNEAR	ALMIDON AGRIO
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	AREQUIPE
24111503	MAQUINARIA. HERRAMIENTA. EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	BOLSAS	BOLSATINA
50161511	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES O SUSTITUTOS DE CHOCOLATES	CHIPS DE CHOCOLATE
50315008	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	FRUTA ORGANICA FRESCA	COCO ORGANICO	COCO DESHIDRATADO
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	CREMA CHATILLY
50322301	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	FRUTA SECA	FRITA NOVINANTE ORGANICA	FRUTA CRISTALIZADA
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	GEL DECORATIVO
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	GRAJEAS

			PRODUCTOS DE CONFITERIA		
50221002	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	PRODUCTOS. CEREALES Y GRANOLA	HARINA	HARINA DE MAIZ
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	LECHE CONDENSADA
50181700	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MESCLAS PARA HORNEAR	LEVADURA SECA INSTANTANEA
50101716	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	FRUTA ORGANIZA SECA	NUECES Y SEMILLAS ENTERAS	MANI TRITURADO
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	MANJAR BLANCO
50181700	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MESCLAS PARA HORNEAR	POLVO DE HORNEAR
10121501	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL , ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA	PIENSO PARA GANADO	SALVADO DE TRIGO
50332804	PRODUCTOS DE USO FINA	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	FRUTA ORGANIZA SECA	PASAS DE CORINTO ORGANICOA SECA	UVAS PASAS
51192405	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	ADITIVOS	MERMELADAS Y GELATINAS	GELATINA
51192405	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	ADITIVOS	MERMELADAS Y GELATINAS	GELATINA SIN SABOR
12164504	MATERIA PRIMA	MATERIALES QUIMICOS INCLUYENO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FARMACOS	ESENCIA DE SABORES
50362528	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	FRUTAS EN LATA O FRASCO	CEREALES EN LATA O FRASCO	CEREZAS EN ALMBAR
50362528	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	FRUTAS EN LATA O FRASCO	CEREALES EN LATA O FRASCO	DURAZNOS EN ALMIBAR
20171551	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CONDIMENTOS CONSEVADOS	HIERBAS, ESPECIES	SAL
50221002	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	PRODUCTOS. CEREALES Y GRANOLA	HARINA	HARINA DE TRIGO
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	AZUCAR
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	BOCADILLO
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	COBERTURA DE CHOCOLATE DE LECHE
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	COBERTURA DE CHOCOLATE
10151605	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	SEMILLAS, PLANTULAS	SEMILLAS DE CEREALES	SEMILLAS DE AVENA	AVENA EN HOJUELAS
50161511	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	COCOA
10151609	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	SEMILLAS, PLANTULAS	SEMILLAS DE CEREALES	SEMILLAS DE MAIZ	FECULA DE MAIZ
10151609	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	SEMILLAS, PLANTULAS	SEMILLAS DE CEREALES	SEMILLAS DE AMAPOLA	SEMILLAS DE AMAPOLA
50161509	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-	AZUCARES NATURALES O	GLUCOSA

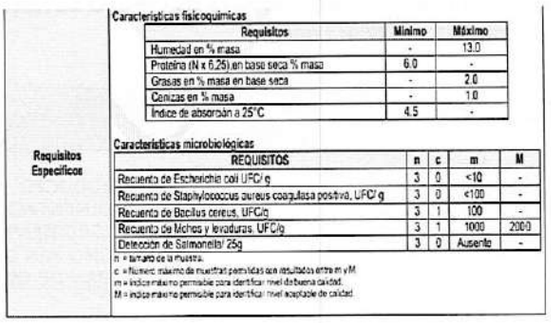
			PRODUCTOS DE CONFITERIA	PRODUCTOS ENDULZANTES	
10151606	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	SEMILLAS, PLANTULAS	SEMILLAS DE CEREALES	SEMILLAS DE ANJONJOLI	ANJONJOLI
50161814	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES	POLVILLO ORO
10151510	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	SEMILLAS, PLANTULAS	SEMILLAS PLANTULAS	SEMILLAS PLANTULAS DE AJO	AJO EN POLVO
52151901	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDA Y TABACO	UTENSILIOS DE COCINA	MOLDES PARA MUFFINS PARA USO DOMESTICO	PAPEL MUFFINS
50221002	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	PRODUCTOS. CEREALES Y GRANOLA	HARINA	HARINA ESPECIAL TORTAS
50221002	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	PRODUCTOS. CEREALES Y GRANOLA	HARINA INTEGRAL	HARINA INTEGRAL
50181708	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS CONSERVADOS Y PREPARADOS	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR	MEZCLAS PARA HORNEAR	PREMEZCLA BROWNIE
50192401	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONMSERVADOS	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR	MERMELADA	RELLENO CON FRUTAS
12171703	MATERIAL QUÍMICO	COLORANTES	COLORANTES	COLORANTES	COLORANTE
50171800	ALIMENTOS Y BEBIDAS Y TABACO	CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	SALSAS Y CONDIMENTOS	SALSAS Y CONDIMENTOS	ANTIMOHO
50181708	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS CONSERVADOS Y PREPARADOS	PRODUCTOS. SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR	MEZCLAS PARA HORNEAR	HARINA HOJALDRES
50131500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES-AZUZRES-PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES-AZUCARES-ENDULZANTES	GRANULADO CROCANTE
60122506	PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES Y JUEGOS	EQUIPOS. ACCESORIOS. SUMINISTROS DE ARTES. ACCESORIOS	MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL	BLONDA PEQUEÑA
60122506	PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES Y JUEGOS	EQUIPOS. ACCESORIOS. SUMINISTROS DE ARTES. ACCESORIOS	MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL	BLONDA GRANDE

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer.

GRUPO 1 MATERIA PRIMA Por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000).

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ALMIDÓN AGRIO12.5 KILOS	12,5 KILOS	PRODUCTO GRANULADO QUE SE OBTIENE DE LA FERMENTACIÓN DEL ALMIDÓN DE YUCA. ÚTIL COMO INGREDIENTE EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE QUESO, COMO PAN DE YUCA, BUÑUELOS, ALMOJÁBANAS, PAN DE BONO Y PAN DE QUESO.
2	AREQUIPE 5 KILOS	5 KILOS	DELICIOSA MEZCLA DE LECHE Y AZÚCAR, IDEAL PARA UTILIZARLO EN PREPARACIONES DE REPOSTERÍA GRACIAS A SUS RESISTENCIAS A TEMPERATURAS ALTAS MANTENIENDO SUS PROPIEDADES. PRODUCTO VISCOSO. ESTA PRESENTACIÓN EN BOLSA PERMITE DOSIFICAR CUIDADOSAMENTE EL PRODUCTO.

3	CHIPS DE CHOCOLATE Y COLORES SURTIDOS X 1 KILO	1 KILO	COBERTURA SABOR A CHOCOLATE SEMIAMARGO Y CHOCOLATE DE COLORES EN FORMA DE GOTAS. RESISTE TEMPERATURA DE HORNEO PARA PREPARAR LAS MEJORES RECETAS EN GENERAL, COMO GALLETAS, BIZCOCHOS, CHOCOTONES Y PANES DULCES. IDEAL PARA DECORACIÓN DE POSTRES, HELADOS Y MEJORAR LA APARIENCIA DE LAS PREPARACIONES AÑADIÉNDOLO COMO TOPPING. INGREDIENTES: COBERTURA DE CHOCOLATE (AZÚCAR, MASA DE CACAO, LECHE DESCREMADA EN POLVO, MANTECA DE CACAO, EMULSIFICANTE (LECITINA DE SOYA), SABOR ARTIFICIAL DE VAINILLA. CONTIENE: LECHE, SOYA. PUEDE CONTENER TRAZAS DE MANÍ Y NUECES DE ÁRBOL. (AZÚCAR, GRASA VEGETAL, SÓLIDOS DE CACAO, EMULSIONANTES, SABORIZANTES), CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL POR PORCIÓN Y MICROBIOLÓGICA, DESTACANDO SU USO EN GALLETERÍA Y REPOSTERÍA.
4	COCO DESHIDRATADO 1 KILO	1 KILO	DESTACAN SUS PROPIEDADES ANTIOXIDANTE, SU CAPACIDAD PARA REGULAR LA PRESIÓN SANGUÍNEA Y DISMINUIR LOS TRIGLICÉRIDOS. ADEMÁS ES RICO EN FIBRA Y MINERALES (POTASIO, FOSFORO, MAGNESIO, HIERRO Y VITAMINAS E, C Y B)
5	CHANTILLY POLVO 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	MEZCLA EN POLVO LISTA PARA PREPARAR CREMA CHANTILLY. SU COLOR, TEXTURA, AROMA Y SABOR SIEMPRE SON ESTABLES Y UNIFORMES, INCLUSO EN CLIMAS CÁLIDOS. SOLO DEBE MEZCLAR CON LECHE FRÍA, BATIR Y OBTENDRÁS UN CREMA DE EXCELENTE CALIDAD Y SABOR.
6	BREVAS EN ALMÍBAR DE 1 KG	1 KILO	BREVAS ENTERAS CLASIFICADAS Y CONSERVADAS EN ALMÍBAR, ESPECIALES PARA RELLENAR Y DECORAR PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BIZCOCHERÍA, COMO PASTEL DE BREVA, PAN DE FRUTA, TARTALETAS. IDEAL PARA ELABORACIÓN DE POSTRES Y HELADOS. BOLSA PLASTICA
7	GLASÉ BALDE DE 4 KILOS	4 KILOS	ES UNA SALSA O GEL DE FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN EN FRUTAS, CUBIERTAS DE TORTAS Y POSTRES, PERMITIENDO BRINDAR UNA EXQUISITA PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA. COLORES VIVOS Y BRILLANTES, SABORES FRUTALES, ESTABILIDAD DESPUÉS DE APLICACIÓN, EXCELENTE VISCOSIDAD, ESTABLE A TEMPERATURAS EXTERNAS (FRIO Y CALOR), PROTEGE LAS FRUTAS DE LA OXIDACIÓN Y/O RESEQUEDAD CONSERVANDO SU APARIENCIA SIEMPRE FRESCA, HORNEARLE HASTA 170°C. SABORES: CHICLE CIELO, CHICLE ROSA, CHOCOLATE, FRESA, FRUTOS ROJOS, GUANÁBANA, KIWI, LIMÓN, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MORA, NEUTRO, PIÑA.
8	HARINA DE MAÍZ BULTO DE 50 KILOS	50 KILOS	HARINA DE MAÍZ BLANCO PRECOCIDA. PUEDE CONTENER TRAZAS DE TRIGO Y/O AVENA. NO CONTIENE NI CONSERVANTES NI ADITIVOS, INGREDIENTES: HARINA DE MAÍZ BLANCA ENRIQUECIDA (NIACINA, HIERRO, RIBOFLAVINA, TIAMINA Y ÁCIDO FÓLICO). PUEDE CONTENER RASTROS DE SOYA. 

Requisitos Específicos

Características fisicoquímicas

Requisitos	Mínimo	Máximo
Humedad en % masa	-	13.0
Proteína (N x 6,25) en base seca % masa	6.0	-
Grasas en % masa en base seca	-	2.0
Cenizas en % masa	-	1.0
Índice de absorción a 25°C	4.5	-

Características microbiológicas

REQUISITOS	n	c	m	M
Recuento de Escherichia coli UFC/ g	3	0	<10	-
Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva, UFC/ g	3	0	<100	-
Recuento de Bacillus cereus, UFC/g	3	1	100	-
Recuento de Mohos y levaduras, UFC/g	3	1	1000	2000
Detección de Salmonella/ 25g	3	0	Ausente	-

n = tamaño de la muestra.
c = Número máximo de muestras permitidas con resultados entre m y M
m = Indice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad
M = Indice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad

9	LEVADURA SECA INSTANTÁNEA 500 GRAMOS	500 GRAMOS	LEVADURA PARA PANIFICACIÓN (SACCHAROMYCES CEREVISIAE), EMULSIONANTE (491) ÁCIDO ASCÓRBICO(E-300). LEVADURA PARA PANIFICACIÓN (SACCHAROMYCES CEREVISIAE), EMULSIONANTE. MONOESTEARATO DE SORBITAN (INC 491) ÁCIDO ASCÓRBICO (INC 300) LEVADURA SECA CAJA 10 KG. APTA PARA PANADERÍA. SE CONSERVA A TEMPERATURA AMBIENTE Y TIENE CADUCIDAD MÁS LARGA QUE LA FRESCA. LEVADURA SECA ACTIVA PARA TODO TIPO DE PROCESOS DE FERMENTACIÓN. ESTA LEVADURA SE PRESENTA DESHIDRATADA Y EN ENVASES QUE GARANTIZAN SU LARGA DURACIÓN SIN NECESIDAD DE FRÍO.
10	MANÍ TRITURADO X 1 KILO	1 KILO	MANÍ TRITURADO SIN SAL FRUTOS Y SEMILLAS. ES UN FRUTO SECO CON UN ALTO VALOR NUTRICIONAL. ADEMÁS DE SER UN DELICIOSO SNACK, ES RICO EN PROTEÍNAS Y APORTA GRAN CANTIDAD DE ENERGÍA.
11	MANJAR BLANCO 5 KILOS	5 KILOS	LECHE LÍQUIDA ENTERA, AZÚCAR, GLUCOSA (EDULCORANTE) SUERO EN POLVO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO (ESTABILIZANTE) LECHE EN POLVO ENTERA, BICARBONATO DE SODIO Y CITRATO DE SODIO, (REGULADORES DE PH) SORBATO DE POTASIO (CONSERVANTE) POLIDIMETILSILOXANO 900 A (ANTIESPUMANTE)
12	POLVO DE HORNEAR X 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	MEZCLA HOMOGÉNEA DE INGREDIENTES, QUE ACTÚAN COMO AGENTES LEUDANTES EN PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, BIZCOCHERÍA Y GALLETERÍA COMO GALLETAS DE AVENA, PAN DE LECHE, PONQUÉ JUNIOR, PONQUÉ INDUSTRIAL, PAN COCO, CALENTANOS, MAGDALENAS, MANTECADAS, ENTRE OTROS. SU INGREDIENTE ACTIVO ES EL PIROFOSFATO DE SODIO.
13	SALVADO DE TRIGO X 25 KILOS	25 KILOS	ESTE MATERIAL ES CONSIDERADO ALERGÉNICO, CONTIENE GLUTEN. PRESENTACIÓN: SACOS DE POLIPROPILENO DE PRIMER USO: 20KG Y GRANEL. COMPOSICIÓN: ESTA CONSTITUIDO PRINCIPALMENTE DE LA CUANTÍA GRUESA DEL PERICARPIO DEL GRANO DE TRIGO, RICO EN FIBRA, PROTEÍNAS Y GRASA.
14	UVAS PASAS	500 GRAMOS	ESTE VERSÁTIL E INIGUALABLE FRUTO SECO, ES IDEAL PARA PREPARACIONES DULCES Y SALADAS. ES UNA EXCELENTE FUENTE DE FIBRA, CALCIO, POTASIO, HIERRO Y MAGNESIO. CONTIENE UVAS PASAS Y ACEITE VEGETAL.
15	GELATINA DE SABORES	500 GRAMOS	CON ENDULZANTES NATURALES, SIN SABORES ARTIFICIALES Y SIN CONSERVANTES CONTIENE PROTEÍNA, ZINC Y VITAMINA C QUE CONTRIBUYEN A FORTALECER EL SISTEMA DE DEFENSAS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL QUE RINDE 5 PORCIONES ES UN POSTRE FÁCIL, PRÁCTICO Y DELICIOSO, AGRADABLE COLOR Y UN DELICIOSO SABOR, CON LOS BENEFICIOS DE LA VITAMINA C Y ZINC QUE CONTRIBUYEN AL SISTEMA INMUNE. SABORES: UVA, LIMÓN, PIÑA, FRAMBUESA Y CEREZA.
16	GELATINA SIN SABOR	500 GRAMOS	PRODUCTO PURIFICADO OBTENIDO POR HIDRÓLISIS ÁCIDA Y / O BÁSICA DEL COLÁGENO CONTENIDO EN LAS PIELES, TEJIDO CONJUNTIVO Y HUESOS DE LOS ANIMALES, DE ORIGEN BOVINO. ES DE COLOR AMARILLO CREMA, SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICO. FUNCIONA COMO ESPESANTE Y ESTABILIZANTE. ES UN PRODUCTO DE FÁCIL DIGESTIÓN. NO CONTIENE COLESTEROL.
17	ESENCIA DE SABORES PRESENTACIÓN 3850 ML	3850 ML	GRAN RESISTENCIA A LAS ALTAS TEMPERATURAS DE HORNEO (TERMO ESTABILIDAD) MAYOR CONSERVACIÓN DEL SABOR Y AROMA DESPUÉS DEL HORNEADO. MAYOR RENDIMIENTO POR SU CONCENTRACIÓN. 2 AÑOS DE VIDA ÚTIL AGUA, PROPILENGLICOL, ALCOHOL ETÍLICO, SABOR ARTIFICIAL IDÉNTICO AL NATURAL, CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) PUEDE CONTENER ESPESANTE (CMC) TARTRAZINA, COLOR ROJO NÚMERO 4, COLOR AZUL NÚMERO 1, COLOR CARAMELO. GRAN RESISTENCIA A LAS ALTAS TEMPERATURAS DE HORNEO (TERMO ESTABILIDAD) MAYOR CONSERVACIÓN DEL SABOR Y AROMA DESPUÉS DEL HORNEADO. MAYOR RENDIMIENTO POR SU CONCENTRACIÓN. 2 AÑOS DE VIDA ÚTIL. . SABORES: ESENCIAS DE ALMENDRA, AREQUIPE, BANANO, CAFÉ, CANELA, CEREZA, CHICLE, CHOCOLATE, COCO, CREMA DE WHISKY, FRESA, HINOJO, KOLA, LECHE, LECHE CONDENSADA, LIMÓN, MANTECADO, MANTEQUILLA, MARACUYÁ, MARGARINA, MELOCOTÓN, MORA, NARANJA, NUEZ MOSCADA, NATA, PANETONE, PIÑA, PONQUÉ, QUESO, RON CON PASAS, TRES LECHES, TORTA ENVINADA, UVA, VAINILLA BLANCA, VAINILLA CARAMELO, VAINILLA NEGRA, VINO, NATA, QUESO Y MANTEQUILLA ESENCIA DE PAN FRESCO.

18	CEREZAS EN ALMÍBAR TARRO 4000 GRAMOS	TARRO 4000 GRAMOS	· CEREZA ENTERA CONSERVADA CON ALMÍBAR. APETITOSO SABOR, COLOR ROJO INTENSO Y BRILLANTE, TAMAÑO UNIFORME. PERFECTAS COMO GUARNICIÓN PARA CÓCTELES Y POSTRES. FRUTA EN CONSERVA DE APARIENCIA ROJO BRILLANTE, QUE OFRECEN UN ABANICO DE POSIBILIDADES.
19	DURAZNOS EN ALMÍBAR PRESENTACIÓN 3000 GRAMOS	PRESENTACIÓN 3000 GRAMOS	DURAZNO, AGUA, AZÚCAR, ÁCIDO CÍTRICO, (REGULADOR DE PH) Y ÁCIDO ASCÓRBICO, (ANTIOXIDANTE). DEBEN TENER UNA TEXTURA TÍPICA DE DURAZNOS ENLATADOS MADUROS, DEBIDAMENTE PREPARADOS Y PROCESADOS.
20	AZUCAR PULVERIZADA	500 GRAMOS	EL AZÚCAR PULVERIZADA (O IMPALPABLE) ES UN PRODUCTO REFINADO DE ALTA FINURA, ELABORADO MEDIANTE LA MOLIENDA DE AZÚCAR BLANCA Y LA ADICIÓN DE AGENTES ANTICOMPACTANTES COMO ALMIDÓN DE MAÍZ O YUCA (\(1.5\%\) - \(5\%\)) PARA EVITAR GRUMOS. ES IDEAL PARA REPOSTERÍA, GLASEADOS Y DECORACIÓN, CON UNA VIDA ÚTIL DE 6 A 12 MESES EN LUGAR SECO.
21	HARINA DE TRIGO BULTO 50 KILOS	50 KILOS	HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN) FORTIFICADA CON NIACINA (55 MG / KG) HIERRO (44 MG/ KG) VITAMINA B1 (6 MG/ KG) VITAMINA B2 (4MG/ KG) Y ÁCIDO FÓLICO (1.54MG/ KG) AGENTE DE TRATAMIENTO DE LAS HARINAS (ÁCIDO ASCÓRBICO Y /O AZODICARBONAMIDA) Y/O PERÓXIDO DE BENZOILO) Y ENZIMAS, PUEDE CONTENER TRAZAS DE SOYA.
22	AZÚCAR BULTO 50 KILOS	50 KILOS	ES SACAROSA CRISTALIZADA LA CUAL ES EXTRAÍDA DE LA CAÑA DE AZÚCAR A TRAVÉS DE PROCESOS INDUSTRIALES. ESTE PRODUCTO PUEDE CONSUMIRSE DIRECTAMENTE O COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS.
23	BOCADILLO 6250 GRAMOS	6250 GRAMOS	ES UNA PASTA SOLIDA OBTENIDA POR LA COCCIÓN O CONCENTRACIÓN DEL JUGO (ZUMO) O PULPA DE FRUTA SELECTA, MADURA Y SANA, CON ADICIÓN DE EDULCORANTES NATURALES O ARTIFICIALES. PRODUCTO NATURAL QUE SE OBTIENE DE LA COCCIÓN DE PULPA DE GUAYABA. ÚTIL COMO RELLENO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETERÍA, COMO HOJALDRES, ROSCONES, DANESAS, CROISSANTS, POSTRES Y HELADOS. TAMBIÉN SE PUEDE CONSUMIR DIRECTAMENTE.
24	COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRO 1000 GRAMOS.	1000 GRAMOS.	INGREDIENTES: AZÚCAR, GRASA VEGETAL, LECHE EN POLVO, SUERO DE LECHE, MANTECA DE CACAO, EMULSIFICANTE (LECITINA DE SOYA, MONOESTEARATO DE SORBITAN), SABORES ARTIFICIALES, PASTA DE CACAO, AZÚCAR, CACAO DESGRASADO EN POLVO, MANTECA DE CACAO, EMULGENTE: LECITINA DE SOJA. PUEDE CONTENER TRAZAS DE ALMENDRAS, AVELLANAS Y LECHE. CACAO: 70 % MÍNIMO.
25	FÉCULA DE MAÍZ	SACO KRAFT 12 KILOS	ALMIDÓN DE MAÍZ FINAMENTE MOLIDO PARA LA ELABORACIÓN DE PANES, BEBIDAS, CREMAS, PASTELES GALLETAS, ETC. CARACTERÍSTICAS. 100% NATURAL.
26	SEMILLAS DE AMAPOLA PRESENTACIÓN X 500 GRAMOS	PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS	LAS SEMILLAS DE AMAPOLA DESTACAN POR SU CONTENIDO EN: ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS. VITAMINA A, C Y E (DE ACCIÓN ANTIOXIDANTE). VITAMINAS DEL GRUPO B Y MINERALES
27	AJONJOLÍ	500 GRAMOS	LAS SEMILLAS DE SÉSAMO POSEEN UNA ELEVADA CANTIDAD DE PROTEÍNAS, ADEMÁS DE SER RICAS EN METIONINA. LAS GRASAS QUE CONTIENE SON INSATURADAS, CONSIDERADAS MÁS BENEFICIOSAS QUE LAS SATURADAS, LO QUE JUNTO A SU CONTENIDO DE LECITINA Y FITO ESTEROLES LAS CONVIERTE EN UN ALIMENTO QUE CONTRIBUYE A REDUCIR EL NIVEL DE COLESTEROL SANGUÍNEO. IGUALMENTE SON DESTACABLES SUS MUY ALTOS NIVELES DE CALCIO, HIERRO, ZINC

28	HARINA ESPECIAL PARA TORTAS Y PONQUÉS BULTO 50 KILOS	50 KILOS	ES ELABORADA CON TRIGOS SUAVES (SOFT) Y SOMETIDA A UN PROCESO TECNOLÓGICO EN SU ELABORACIÓN QUE LA HACE MÁS BLANCA Y A LA VEZ LE IMPARTE OTRAS PROPIEDADES ESPECIALES QUE LA DIFERENCIAN DE LAS OTRAS HARINAS, HACIÉNDOLA EXCLUSIVA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS. FORTIFICADA CON NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1 Y B2, ÁCIDO FÓLICO
29	HARINA INTEGRAL 50 KILOS	50 KILOS	HARINA OBTENIDA DEL GRANO DE TRIGO, ELABORADA CON TRIGO DE ALTA PROTEÍNA. CONTIENE TODOS LOS COMPONENTES DEL GRANO DE TRIGO.FORTIFICADA CON NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1 Y B2, ÁCIDO FÓLICO
30	PREMEZCLA BROWNIE PRESENTACIÓN 2.5 KILOS	2.5 KILOS	AZÚCAR, HARINA DE TRIGO, (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN) (FORTIFICADA CON (NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, B2 Y ÁCIDO FÓLICO) COCOA, SUERO DE LECHE, ESPESANTES, (ALMIDÓN MODIFICADO DE MAÍZ Y PAPA, GOMA XANTANA) SABOR IDÉNTICO AL NATURAL (CHOCOLATE) LECHE ENTERA, SAL, LEUDANTE (POLVO PARA HORNEAR) SABOR IDÉNTICO AL NATURAL, VAINILLA Y DEXTROSA.
31	RELLENO CON FRUTAS BOLSA DE 1 KILO BOLSA FRESA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MORA, FRUTOS ROJOS, PIÑA	1 KILO	ES UNA SALSA O GEL CON TROCITOS DE FRUTA, DE FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN QUE SE UTILIZA PARA RELLENAR O DECORAR PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA. CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS: AUTÉNTICOS TROCITOS DE FRUTA, COLORES VIVOS Y BRILLANTES. EXCELENTE VISCOSIDAD. ESTABILIDAD A TEMPERATURAS EXTREMAS (FRÍO Y CALOR). SABORES FRESA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MORA, FRUTOS ROJOS, PIÑA
32	COLORANTE PRESENTACIÓN 60 ML COLORES CAFÉ, ROJO, NEGRO,	60 ML	CONTIENE TARTRAZINA, USOS BOMBONES, CHOCOLATES, POSTRES ETC.
33	ANTIMOHO 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	SON SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE INHIBEN LA FORMACIÓN DE MOHO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BIZCOCHERÍA. EL ANTIMOHO, CUYO COMPONENTE ES EL PROPIONATO DE SODIO, ES DE USO ESPECÍFICO PARA PRODUCTOS SIN LEVADURA.
34	HARINA PARA HOJALDRES GALLETAS X 50 KG	50 KILOS	HARINA ESPECIAL PARA ELABORAR HOJALDRES Y GALLETAS DULCES, DE ALTO RENDIMIENTO. POSEE EQUILIBRIO ENTRE LAS PROPIEDADES DE ELASTICIDAD Y EXTENSIBILIDAD. SU COMPOSICIÓN HACE DE ELLA UNA HARINA DE FÁCIL MANEJO, CON UNA FUERZA MEDIA. HARINA FORMULADA PARA RESISTIR LAS CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN, CONGELACIÓN Y/O ULTRA CONGELACIÓN DE MASAS DE HOJALDRES. FORTIFICADA CON NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1 Y B2, ÁCIDO FÓLICO
35	MEZCLA EN POLVO PARA NATILLA X 600 GRAMOS	600 GRAMOS	NGREDIENTES: FÉCULA DE MAÍZ, PANELA O AZÚCAR, CANELA, SAL, SABORIZANTES Y A VECES COLORANTE CARAMELO. CARACTERÍSTICAS: COLOR BEIGE/AMARILLO PÁLIDO, SABOR DULCE Y TEXTURA CREMOSA TRAS COCCIÓN CON LECHE. SABOR A AREQUIPE, TRADICIONAL Y COCO
36	RIPIDO DE PAPA X 700 GRAMOS	700 GRAMOS	EL RIPIO DE PAPA (O PAPA PAJA) ES UN PRODUCTO COMESTIBLE DERIVADO DE LA PAPA, PROCESADO COMO TIRAS FINAS (TIPO CABELLO DE ÁNGEL O CORTE DE 1 MM DE GROSOR POR 5 CM DE LARGO), FRITO EN ACEITE VEGETAL Y SALADO. ES UN PRODUCTO CROCANTE, LISTO PARA CONSUMIR O COMO ACOMPAÑAMIENTO, CON UNA VIDA ÚTIL COMERCIAL DE HASTA 6 MESES.
37	MIEL X 500 A 520 GRAMOS	500 A 520 GRAMOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:DESCRIPCIÓN: SUSTANCIA DULCE NATURAL PRODUCIDA POR ABEJAS APIS MELLIFERA.INGREDIENTES: 100% MIEL DE ABEJA (SIN ADITIVOS NI AZÚCARES AÑADIDOS).ASPECTO: LÍQUIDO, VISCOSO O CRISTALIZADO (PROCESO NATURAL).COLOR: ÁMBAR CLARO A ÁMBAR OSCURO, DEPENDIENDO DE LA FLORACIÓN.SABOR/AROMA: DULCE, CARACTERÍSTICO, AROMA FLORAL.HUMEDAD: < 18% - 20% (PARA EVITAR FERMENTACIÓN).

38	SALSA DE CHOCOLATE X 250 GRAMOS	250 GRAMOS	SALSA DE CHOCOLATE ESTÁNDAR, CARACTERIZADA POR SER UNA COBERTURA DULCE, CREMOSA Y HOMOGÉNEA DE COLOR MARRÓN INTENSO. IDEAL PARA REPOSTERÍA, HELADERÍA Y BEBIDAS, SE ELABORA PRINCIPALMENTE CON AGUA, AZÚCAR, CACAO EN POLVO, ESPESANTES (GOMA XANTANA) Y CONSERVANTES, CON UNA VIDA ÚTIL PROMEDIO DE 90 DÍAS ALMACENADA A TEMPERATURA AMBIENTE.
39	GALLETA RELLENA DE CHOCOLATE X 14 UNIDADES X 126 GRAMOS	PAQUETE TUBO X 14 UNIDADES X 126 GRAMOS	ES UNA GALLETA DE CHOCOLATE RELLENA DE CREMA SABOR VAINILLA. SE CARACTERIZA POR SUS INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO, AZÚCAR, ACEITE DE PALMA, CACAO DESGRASADO (4.6%), ALMIDÓN DE TRIGO Y LEUDANTES. APORTA APROXIMADAMENTE 474 KCAL/100G, CON 38G DE AZÚCARES.
40	VASOS 12 ONZ X 48 UNIDADES	PAQUETE X 48 UNIDADES CON TAPA	ALTA TRANSPARENCIA QUE PERMITE UNA EXCELENTE VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS. DISPONIBLES CON TAPA PLANA O DOMO CON O SIN PERFORACIÓN PARA PITILLO O CUCHARA.
41	VASOS 09 ONZ	PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE DE VASOS PLASTICOS OPAL DE 50 UNIDADES DIAMETRO DE 7,7CM X ALTO DE 9,7 CM X CAPACIDAD 9 OZ
42	BOLSA TRASPARENTE 3KL X 100 UNIDADES	PAQUETE PX 100 UNIDADES	POLIETILENO DE ALTA CALIDAD, ESTAS BOLSAS GARANTIZAN DURABILIDAD Y RESISTENCIA, ADECUADAS PARA UNA AMPLIA GAMA DE APLICACIONES.
43	BLONDA #25 BOLSA POR 200 UNIDADES	200 UNIDADES	ESPECIALES PARA LA LÍNEA DE REPOSTERÍA, PASTELES Y POSTRES, PERMITIENDO UNA MEJOR PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.
44	BLONDA #30 BOLSA POR 200 UNIDADES	200 UNIDADES	ESPECIALES PARA LA LÍNEA DE REPOSTERÍA, PASTELES Y POSTRES, PERMITIENDO UNA MEJOR PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.
45	BOLSATINA X 100 UNIDADES	100 UNIDADES	BOLSATINA POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD, CALIBRE 1, PARA EMPAQUE DE ALIMENTOS. PAQUETE POR 1,000 UNIDADES
46	PAPEL MUFFINS # 5 X 1000 UNIDADES	1000 UNIDADES	CAPACILLOS O MOLDES DE PAPEL HORNEAR Y DECORAR CUPCAKES, MUFFINS, MANTECADAS, TARTAS, MAGDALENAS Y PANQUÉS. DISPONIBLES EN BLANCO, ROJO Y UNA GRAN VARIEDAD DE DISEÑOS.

GRUPO 2 OTROS MINERALES por un valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000)**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	SAL BULTO DE 50 KILOS	50 KILOS	ES UNA MEZCLA DE CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, ANTICOMPACTANTES Y ESTABILIZANTES, ES UN PRODUCTO NO PERECEDERO QUE CONSERVA SUS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS POR LARGOS PERÍODOS DE TIEMPO BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE ALMACENAMIENTO.

GRUPO 3 CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 72.800.000).**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	PECHUGA DE POLLO	1000 GRAMOS	PECHUGA DE POLLO CONGELADA POR KILOS, EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA, DE EXCELENTE RENDIMIENTO, NATURALMENTE ALTA EN PROTEÍNA. EL ROTULADO DE LOS ENVASES DE PECHUGA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA, NOMBRE DEL PRODUCTO; NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE, ENVASADOR O DISTRIBUIDOR; FECHA DE VENCIMIENTO; - CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO; - PESO NETO.
2	CARNE MOLIDA	500 GRAMOS	CARNE MOLIDA (500 G) DESTACA POR SER UN PRODUCTO PREMIUM DE CERDO PROCESADO BAJO ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN COLOMBIA.ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO CONTENIDO NETO: 500 GRAMOS (COMERCIALIZADO TAMBIÉN BAJO PESO VARIABLE CON PROMEDIO DE 640 G EN PRESENTACIONES INDUSTRIALES). ORIGEN: CARNE DE CERDO PROVENIENTE DE CORTES SELECCIONADOS. COMPOSICIÓN: PROPORCIÓN APROXIMADA DE 88% CARNE MAGRA Y 12% GRASA, LO QUE GARANTIZA JUGOSIDAD SIN EXCESO DE LÍPIDOS. PRESENTACIÓN: EMPACADA AL VACÍO PARA PRESERVAR FRESCURA Y SABOR. VARIEDADES: DISPONIBLE COMO CARNE MOLIDA TRADICIONAL, "RED CUT" O "FUSIÓN". CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS TEXTURA: FINA Y SUAVE, IDEAL PARA PREPARACIONES QUE REQUIEREN COHESIÓN COMO ALBÓNDIGAS O HAMBURGUESAS.

3	SALCHICHA TIPO AMERICANA	PAQUETE 2400 GRAMOS X 24 A 30 UNIDADES	LA SALCHICHA TIPO AMERICANA, ELABORADO CON CARNE DE CERDO DE ALTA CALIDAD Y ESPECIAS NATURALES, SIN HARINAS NI ALMIDONES AÑADIDOS ES UNA SALCHICHA PRECOCIDA, CARACTERIZADA POR SER UNA FUENTE DE PROTEÍNA, HIERRO Y VITAMINA B, IDEAL PARA PERROS CALIENTES, DESAYUNOS Y ENSALADAS. INGREDIENTES: CARNE DE CERDO, ESPECIAS NATURALES. CARACTERÍSTICAS: ALTA EN PROTEÍNA, SIN ALMIDONES, SIN HARINAS. FORMA DE CONSUMO: PRECOCIDA (LISTA PARA EL CONSUMO, IDEAL PARA ASAR O CALENTAR). PRESENTACIONES COMUNES: PAQUETE DE 2400 GR
4	TOCINETA	1000 GRAMOS	INGREDIENTES PRINCIPALES TOCINO DE CERDO, AGUA, SAL, AROMAS NATURALES (CARNE, HUMO), REGULADOR DE ACIDEZ (POLIFOSFATO DE SODIO), ANTIOXIDANTES (B.H.T, B.H.A, ÁCIDO CÍTRICO, TBHQ). INFORMACIÓN NUTRICIONAL RICA EN PROTEÍNAS. EL CONTENIDO CALÓRICO PUEDE VARIAR, PERO PRODUCTOS SIMILARES TIENEN ALREDEDOR DE 70 KCAL POR PORCIÓN (APROX. 35G). CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ELABORADO CON CARNE DE CERDO DE PRIMERA CALIDAD, PRECOCIDO Y LISTO PARA EL CONSUMO. SE CARACTERIZA POR SU SABOR AHUMADO Y ALTO CONTENIDO DE PROTEÍNAS. PRESENTACIONES COMUNES SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN PRESENTACIONES DE 150G, 1000G, ENTRE OTRAS.
5	JAMÓN DE CERDO	500 GRAMOS	ESTE JAMÓN ES 96% LIBRE DE GRASA, 25% REDUCIDO EN SODIO, BUENA FUENTE DE PROTEÍNA Y DELICIOSO SABOR CON CALIDAD.
6	CHAMPIÑONES	1000 GRAMOS	LOS CHAMPIÑONES FRESCOS SETAS DORADAS SON HONGOS QUE PERTENECEN AL CAMPO DE LOS VEGETALES INFERIORES (NO POSEEN TALLOS, RAÍCES, NI HOJAS). EL CHAMPIÑÓN BLANCO SE CARACTERIZA POR TENER UNA FORMA SEMIESFÉRICA BLANCA DE 3 A 4 CM DE DIÁMETRO CON UN PIE CILÍNDRICO. ES DE CARNE BLANCA CON TONOS ROSADOS AL CORTE, DE SABOR AGRADABLE Y OLOR POCO PERCEPTIBLE. BANDEJA DE ICOPOR BLANCA CON PELÍCULA TRANSPARENTE MICRO PERFORADA.
7	ACEITE VEGETAL	BIDÓN 20 LITROS	ES UN ACEITE VEGETAL, 100% DE OLEÍNA DE PALMA. ES NATURALMENTE LIBRE DE GRASAS TRANS, TIENE CERO COLESTEROLES. TIENE UN BUEN DESEMPEÑO EN FREÍDOS DE ALTO .
8	TROCITOS DE PIÑA	1000 GRAMOS	TROCITOS DE PIÑA FRESCA, CLASIFICADA Y CONSERVADA, ESPECIAL PARA PIZZAS, HAWAIANOS Y/O CONSUMO DIRECTO.
9	FRESA	500 GRAMOS	LA FRESA (FRUTILLA) EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS ES UN PRODUCTO NATURAL, GENERALMENTE COMERCIALIZADO FRESCO O CONGELADO (\(IQF\)), CARACTERIZADO POR SU ALTO CONTENIDO DE AGUA (\(\SIM 90\%\)), VITAMINA C, POTASIO Y FIBRA. TIENE UN COLOR ROJO INTENSO, SABOR DULCE/ÁCIDO Y ES LIBRE DE PRESERVANTES. SE UTILIZA EN REPOSTERÍA, JUGOS Y CONSUMO DIRECTO, REQUIRIENDO ALMACENAMIENTO A \(-18^{\CIRC }\TEXT{C}\) SI ES CONGELADA.
10	MORA	500 GRAMOS	ESTAS FRUTAS SON DE BAJO VALOR CALÓRICO POR SU ESCASO APORTE DE HIDRATOS DE CARBONO. SON ESPECIALMENTE RICAS EN VITAMINA C LAS GROSELLAS NEGRAS Y LAS ROJAS.

11	MARGARINA INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITOS	CAJA X 15 KILOS	LA MARGARINA INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO ES UNA GRASA VEGETAL DE ALTA CALIDAD DISEÑADA PARA PANADERÍA Y REPOSTERÍA, DISPONIBLE EN BLOQUES DE 15 KG. OFRECE EXCELENTE PLASTICIDAD, AROMA Y SABOR A MANTEQUILLA, FACILITANDO LA CREMIFICACIÓN Y PROPORCIONANDO VOLUMEN Y SUAVIDAD A MASAS, GALLETAS Y TORTAS.CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: COMPOSICIÓN: MEZCLA DE ACEITES VEGETALES REFINADOS (PALMA Y PALMISTE), AGUA, SAL, EMULSIFICANTES Y CONSERVANTES. PRESENTACIÓN: CAJA DE 15 KG NETOS CON BOLSA INTERNA DE POLIETILENO. APLICACIONES: IDEAL PARA PONQUÉS, TORTAS, GALLETERÍA Y PANES ALIÑADOS. VIDA ÚTIL: 6 MESES, ALMACENADA EN LUGAR FRESCO Y SECO (MÁX. 25°C). RENDIMIENTO: ALTA ESTABILIDAD Y FÁCIL INCORPORACIÓN EN BATIDOS. 
12	PASTA DE TOMATE	500 GRAMOS	LA PASTA DE TOMATE O TOMATE CONCENTRADO ES UN PRODUCTO HECHO DE TOMATES SIN PIEL Y SIN SEMILLAS. ESTA PASTA ES RICA EN POTASIO, CARBOHIDRATOS Y FIBRA, Y CONTIENE VITAMINAS A, B6, B12, C Y D, CALCIO, HIERRO Y MAGNESIO.
13	ORÉGANO EN HOJA TRITURADO	500 GRAMOS	ES UNA ESPECIE DE LA FAMILIA LAMIACEAE , NATIVA DEL OESTE O SUROESTE DE EURASIA Y LA REGIÓN MEDITERRÁNEA. SE USA COMO CONDIMENTO Y EN LA PREPARACIÓN DE INFUSIONES HERBALES. CONTIENE VITAMINAS A, C E Y K, ASÍ COMO FIBRA, FOLATO, HIERRO, MAGNESIO, VITAMINA B6, CALCIO Y POTASIO.
14	MARGARINA HOJALDRE	CAJA X 15 KILOS	LA MARGARINA QUE SE EMPLEA EN LA ELABORACIÓN DE LA MASA DE HOJALDRE TIENE LA FUNCIÓN DE BRINDAR LUBRICACIÓN, PLASTICIDAD Y RESISTENCIA AL TRABAJO MECÁNICO PARA FACILITAR SU CORTE Y OBTENER UN PRODUCTO FINAL DE GRAN CALIDAD Y AGRADABLE SABOR
15	SALSA DE TOMATE SOBRE PERSONAL 8G A 10G	(BOLSA X 120 UNIDADES) 8 A 10 GRAMOS	PRESENTACIÓN SACHET INDIVIDUAL DE 8 A 10 GRAMOS DESCRIPCIÓN SOLUCIÓN PRÁCTICA Y SEGURA PARA EL SERVICIO. OFRECE UN SABOR TRADICIONAL Y BALANCEADO A TOMATE FRESCO EN PORCIONES INDIVIDUALES. INGREDIENTES TÍPICAMENTE INCLUYE CONCENTRADO DE TOMATE, AGUA, AZÚCAR, VINAGRE, SAL, ESPECIAS Y CONSERVANTES. LA LISTA EXACTA Y EL ORDEN VARÍAN SEGÚN LA FORMULACIÓN. INFORMACIÓN NUTRICIONAL (APROX.) AUNQUE NO SE ENCONTRÓ EL VALOR EXACTO PARA EL SACHET DE 8G, PRODUCTOS SIMILARES DE LA MARCA TIENEN APROXIMADAMENTE 15 KCAL POR CUCHARADA (APROX. 15G), POR LO QUE UN SACHET DE 8G TENDRÍA MENOS DE 10 KCAL.
16	SALSA MAYONESA SOBRE PERSONAL 8G A 10G	(BOLSA X 120 UNIDADES) 8 A 10 GRAMOS	PRESENTACIÓN SACHET INDIVIDUAL DE 8 A 10 GRAMOS DESCRIPCIÓN UNA MAYONESA DE TIPO TRADICIONAL, CREMOSA Y CON UN SABOR EQUILIBRADO, DISEÑADA PARA ACOMPAÑAR COMIDAS RÁPIDAS, SÁNDWICHES Y ENSALADAS. INGREDIENTES PRINCIPALES INCLUYE ACEITE VEGETAL, AGUA, HUEVO, VINAGRE, AZÚCAR Y SAL. LA LISTA COMPLETA CONTIENE ESPECIAS NATURALES Y CONSERVANTES. INFORMACIÓN NUTRICIONAL (APROX.) UNA PORCIÓN DE MAYONESA ZAFRÁN (APROX. 12G) CONTIENE ALREDEDOR DE 72 KCAL. UN SACHET DE 8G TENDRÍA APROXIMADAMENTE 48-50 KCAL.

17	PULPA CONGELADA X 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	PULPA DE FRUTA Y ACIDO ASCÓRBICO (ANTIOXIDANTE) ALIMENTO DE TEXTURA SÓLIDA Y HOMOGÉNEA, CONGELADO PARA LA CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, FÍSICAS, MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES.PRODUCTO PULPOSO QUE SE OBTIENE POR DESINTEGRACIÓN Y TAMIZADO DE LA PORCIÓN COMESTIBLE DE LA FRUTA FRESCA, SANA Y MADURA, A LA QUE SE LE AGREGA ÁCIDO ASCÓRBICO PARA EVITAR LA OXIDACIÓN, FINALMENTE SE ENVASA Y CONGELA A -18°C SABORES COMO MANGO, FRESA, LULO, MORA, PIÑA, GUANÁBANA Y MARACUYÁ.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

1. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaría de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).
2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3. Se debe anexar a la oferta, la ficha técnica del producto ofertado. (No subsanable).
4. Se debe indicar en la ficha técnica la marca de los productos ofertados.
5. Se debe anexar a la propuesta, muestras (fotografías) de cada uno de los productos, con el fin de identificar la marca de los productos ofrecidos, la cual no podrá ser cambiada al momento de la entrega de los elementos.
6. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
7. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
8. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
9. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas según requerimiento del responsable de la panadería de la CPAMSMBOG.
10. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal el número de lote y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
11. Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato del establecimiento.
12. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de2015.
13. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, en consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no será habilitada para participar en la audiencia de Adjudicación.
14. El oferente ganador deberá hacer entrega del producto empacado en su envoltura de origen.
15. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a 90 días, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA según sea el caso.
16. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
17. El oferente deberá ofrecer y **garantizar las neveras** requeridas por la entidad para la conservación y venta refrigerada de los productos que requieran cadena de refrigeración.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el INPEC escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, los tiquetes aéreos que la Entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por el INPEC, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no se han celebrado Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes objeto del presente proceso de selección.

4.1. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Mediante oficio Gesdoc 2016IE0026378, el Encargado del área de Contabilidad – Gestión Corporativa del CPAMSMBOG la dragoneante Dg. Danna Yulith Arellano emitió el concepto financiero para el presente proceso de la siguiente manera:
La CPAMSMBOG, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
En atención al oficio de referencia, me permito informar que Conforme a lo contemplado en la ley 2159 de noviembre 12 de 2021, Decreto 1621 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Y mediante ley 80 de 1993 artículo 25, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 decreto 1510 del 2013 articulo 41 al 45, decreto 1082 del 2015 manual de contratación INPEC. En el numeral 6.4 Manual de contratación señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios por esta modalidad y su forma jurídica de adicionar hasta el 50% del contrato.

Que la Resolución N° 0000238 de diciembre 15 del 2025, en su artículo primero, fija el valor del UVT para el año gravable 2026 "Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Fijase en cincuenta y dos mil trecientos setenta y cuatro pesos m/Cte. ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá durante el año 2026". Y conforme con lo previsto en
las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

Que mediante Resolución 00003 del 02 de enero del 2026, "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia
fiscal 2026". Se expidieron los siguientes CDP con su respectivo rubro:

RUBRO	ELEMENTOS	CDP	VALOR
A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	SUMINISTRI DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG.	1526 DEL 27/01/2026	$ 178.912.000,00
A-05-01-01-002-001 Carne. Pescado ,frutas, hortalizas aceites y grasas	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNES, PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS DERIVADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERIA DE LA CPAMSM BOG	1726 DEL 27/01/2026	$ 72.800.000,00
A-05-01-01-001-006 Otros minerales	SUMINISTRO DE OTROS MINERALES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERIA DE LA CPAMSM BOG	1826 DEL 27/01/2026	$ 800.000,00

Es importante mencionar que depende el bien y/o servicio a contratar varían los impuestos, retenciones y/o contribuciones para el mismo, sin embargo, mencionaremos los ajustes aplicables a los rubros presupuestales en general, aclarando que será responsabilidad de la parte contable aplicar los impuestos respectivos a cada bien y/o servicio.

IVA: Los anteriores rubros queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los
aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho" que para el año 2026 data del 13 de enero con oficio MJD-CER26-0000373-10000.

Para los servicios que no se encuentran cobijados por el oficio del ministerio de justicia y del derecho según lo establecido en el artículo 420 del estatuto tributario, más exactamente en su literal c), todo servicio prestado en el territorio nacional, o desde el exterior, están gravados con el impuesto a las ventas (19%). Exceptuando las exclusiones contempladas en el artículo 476 del estatuto tributario, el cual señala algunos servicios de mantenimiento excluidos.

IMPUESTO SALUDABLE

ICUI 20%: Estarán sujetos a este impuesto los productos comestibles ultraprocesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcares, sal/sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores:

Nutriente	***Por cada 100 g***
Sodio	*> = 1 mg/kcal y/o > = 300 mg/100 g*
Azúcares	*> = 10% del total de energía proveniente de azúcares libres*
Grasas saturadas	*> = 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas*

IBUA : Están obligados a liquidar y pagar este impuesto los productores y/o importadores que pretendan introducir al territorio aduanero nacional desde el exterior o desde zona franca, los productos de bebidas ultraprocesadas y azucaradas ya sea que el proceso de nacionalización lo realicen directamente o través de una agencia de aduanas.

La tarifa del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se expresa en pesos por cien mililitros (100 ml) de bebida, y el valor unitario está en función del contenido de azúcar en gramos (9) por cada cien mililitros (100 ml) de bebida, así:

Contenido en 100 ml	**Tarifa (por cada 100 ml)**
	2025
Menor a cinco gramos (5 gr) de azúcares añadidos	$ 0
Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	$ 38
Mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	$ 65

Estas tarifas se aplican de la siguiente forma para determinar el monto del impuesto aplicable a cada bebida:

Donde:

$$IMP = \frac{Vol.}{100} * Tarifa$$

- **IMP:** Monto del impuesto aplicable a la bebida, en pesos.
- **Vol:** Volumen de la bebida, expresado en mililitros (ml).
- **Tarifa:** Tarifa del impuesto, según lo determinado en la tabla anterior.

RETENCIONES A APLICAR

ICA: Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos adquiridos, y al lugar de establecimiento comercial del oferente que Se presente, así:

Conceptos	Base uvt	Base pesos	Tarifas (por mil)
Demás actividades comerciales	27	$ 1.345.000	11,04

RENTA: De acuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se aplicará la tabla de Retención en la Fuente para el año 2026, así:

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Compras generales (declarantes)	10	$ 524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	10	$ 524.000	3,50%

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1526**- de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129- RM BOGOTA D.C., DEPENDENCIA 129 PANADERIA-RM BOGOTA-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR VALOR DE HASTA **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000)**. EXPEDIDA POR LA RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DG. DIANA BLANCO.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1826** de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129- RM BOGOTA D.C., DEPENDENCIA 129 PANADERIA-RM BOGOTA-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES; POR VALOR DE **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 800.000)** EXPEDIDA POR LA RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DG. DIANA BLANCO.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1726**- de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129- RM BOGOTA D.C., DEPENDENCIA 129 PANADERIA-RM BOGOTA-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; POR VALOR DE **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 72.800.000)** EXPEDIDA POR LA RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DG. DIANA BLANCO.

Nota: el certificado de disponibilidad presupuestal hace parte integral del presente proceso y se publica por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II, de igual manera este documento reposa en el expediente contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **GRUPO 1 MATERIA PRIMA** Por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000); GRUPO 2 OTROS MINERALES** por un valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 800.000); GRUPO 3 CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS** por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ (72.800.000)** para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 252.512.000).** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar **excluido de IVA** hasta tanto el ministerio de justicia no expida la certificación de exclusión de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de materia prima para el proyecto productivo de panadería de la CPAMSMBOG, el valor total de la cotización por unidad y obtenido el promedio de las cotizaciones de menor valor así:
Para estimar el presupuesto oficial, se realizó cotización mediante tienda virtual y correo electrónico a las siguientes empresas:

- ENRIPAN
- SUPRISA
- SHALOM GES
- AL INSTANTE.COM
- KAIROS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

GRUPO 1 MATERIA PRIMA Por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000).**

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	SUPRISA	ENRIPAN	AL INSTANTE	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ALMIDÓN AGRIO12.5 KILOS	12,5 KILOS	$ 105.263,00	$ 252.000,00	$ 160.000,00	$ 172.421,00
2	AREQUIPE 5 KILOS	5 KILOS	$ 54.736,00	$ 101.000,00	$ 82.000,00	$ 79.245,33
3	CHIPS DE CHOCOLATE Y COLORES SURTIDOS X 1 KILO	1 KILO	$ 35.000,00	$ 40.500,00	$ 45.000,00	$ 40.166,67
4	COCO DESHIDRATADO 1 KILO	1 KILO	$ 40.000,00	$ 47.400,00	$ 48.000,00	$ 45.133,33
5	CHANTILLY POLVO 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	$ 60.000,00	$ 103.410,00	$ 73.000,00	$ 78.803,33
6	BREVAS EN ALMÍBAR DE 1 KG	1 KILO	$ 42.947,00	$ 19.365,00	$ 41.000,00	$ 34.437,33
7	GLASÉ BALDE DE 4 KILOS	4 KILOS	$ 40.000,00	$ 59.000,00	$ 38.000,00	$ 45.666,67
8	HARINA DE MAÍZ BULTO DE 50 KILOS	50 KILOS	$ 228.286,00	$ 198.000,00	$ 220.000,00	$ 215.428,67
9	LEVADURA SECA INSTANTÁNEA 500 GRAMOS	500 GRAMOS	$ 14.000,00	$ 390.000,00	$ 19.000,00	$ 141.000,00
10	MANÍ TRITURADO X 1 KILO	1 KILO	$ 22.857,00	$ 31.927,00	$ 22.000,00	$ 25.594,67
11	MANJAR BLANCO 5 KILOS	5 KILOS	$ 90.000,00	$ 52.650,00	$ 100.000,00	$ 80.883,33
12	POLVO DE HORNEAR X 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	$ 15.800,00	$ 16.200,00	$ 20.000,00	$ 17.333,33
13	SALVADO DE TRIGO X 25 KILOS	25 KILOS	$ 82.000,00	$ 57.375,00	$ 80.000,00	$ 73.125,00
14	UVAS PASAS	500 GRAMOS	$ 10.000,00	$ 15.187,00	$ 12.000,00	$ 12.395,67
15	GELATINA DE SABORES	500 GRAMOS	$ 12.715,00	$ 13.500,00	$ 17.000,00	$ 14.405,00
16	GELATINA SIN SABOR	500 GRAMOS	$ 45.142,00	$ 75.165,00	$ 53.000,00	$ 57.769,00
17	ESENCIA DE SABORES PRESENTACIÓN 3850 ML	3850 ML	$ 44.210,00	$ 88.000,00	$ 135.000,00	$ 89.070,00
18	CEREZAS EN ALMÍBAR TARRO 4000 GRAMOS	TARRO 4000 GRAMOS	$ 100.000,00	$ 105.845,00	$ 102.000,00	$ 102.615,00
19	DURAZNOS EN ALMÍBAR PRESENTACIÓN 3000 GRAMOS	PRESENTACIÓN 3000 GRAMOS	$ 73.060,00	$ 45.630,00	$ 80.000,00	$ 66.230,00
20	AZUCAR PULVERIZADA	500 GRAMOS	$ 6.475,00	N/A	$ 11.000,00	$ 8.737,50
21	HARINA DE TRIGO BULTO 50 KILOS	50 KILOS	$ 252.421,00	$ 187.000,00	$ 250.000,00	$ 229.807,00
22	AZÚCAR BULTO 50 KILOS	50 KILOS	$ 252.631,00	$ 198.000,00	$ 255.000,00	$ 235.210,33
23	BOCADILLO 6250 GRAMOS	6250 GRAMOS	$ 45.000,00	$ 49.950,00	$ 53.000,00	$ 49.316,67
24	COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRO 1000 GRAMOS.	1000 GRAMOS.	$ 33.200,00	$ 49.886,00	$ 43.000,00	$ 42.028,67
25	FÉCULA DE MAÍZ	SACO KRAFT 12 KILOS	$ 85.000,00	$ 71.145,00	$ 84.000,00	$ 80.048,33
26	SEMILLAS DE AMAPOLA PRESENTACIÓN X 500 GRAMOS	500 GRAMOS	$ 70.000,00	$ 45.022,00	$ 90.000,00	$ 68.340,67
27	AJONJOLÍ	500 GRAMOS	$ 17.300,00	$ 24.300,00	$ 19.000,00	$ 20.200,00

28	HARINA ESPECIAL PARA TORTAS Y PONQUÉS BULTO 50 KILOS	50 KILOS	$ 252.421,00	$ 187.000,00	$ 256.000,00	$ 231.807,00
29	HARINA INTEGRAL 50 KILOS	50 KILOS	$ 170.000,00	$ 178.200,00	$ 190.000,00	$ 179.400,00
30	PREMEZCLA BROWNIE PRESENTACIÓN 2.5 KILOS	2.5 KILOS	$ 33.928,00	$ 93.690,00	$ 58.000,00	$ 61.872,67
31	RELLENO CON FRUTAS BOLSA DE 1 KILO BOLSA FRESA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MORA, FRUTOS ROJOS, PIÑA	1 KILO	$ 9.432,00	$ 24.975,00	$ 13.000,00	$ 15.802,33
32	COLORANTE PRESENTACIÓN 60 ML COLORES CAFÉ, ROJO, NEGRO	60 ML	$ 23.157,00	$ 30.375,00	$ 28.000,00	$ 27.177,33
33	ANTIMOHO 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	$ 22.400,00	$ 88.600,00	$ 28.000,00	$ 46.333,33
34	HARINA PARA HOJALDRES GALLETAS X 50 KG	50 KILOS	$ 326.428,00	$ 187.000,00	$ 330.000,00	$ 281.142,67
35	MEZCLA EN POLVO PARA NATILLA X 600 GRAMOS	600 GRAMOS	$ 24.000,00	$ 19.440,00	$ 25.000,00	$ 22.813,33
36	RIPIDO DE PAPA X 700 A 1000 GRAMOS	700 A 1000 GRAMOS	$ 20.000,00	$ 20.250,00	$ 23.000,00	$ 21.083,33
37	MIEL X 500 A 520 GRAMOS	500 A 520 GRAMOS	$ 48.150,00	$ 9.450,00	$ 53.000,00	$ 36.866,67
38	SALSA DE CHOCOLATE X 250 GRAMOS	250 GRAMOS	$ 22.125,00	$ 33.886,00	$ 23.000,00	$ 26.337,00
39	GALLETA RELLENA DE CHOCOLATE X 14 UNIDADES X 126 GRAMOS	PAQUETE TUBO X 14 UNIDADES X 126 GRAMOS	$ 7.700,00	$ 3.645,00	$ 8.000,00	$ 6.448,33
40	VASOS 12 ONZ X 40 A 48 UNIDADES	PAQUETE X 40 A 48 UNIDADES CON TAPA	$ 13.743,00	$ 36.517,00	$ 17.000,00	$ 22.420,00
41	VASOS 09 ONZ	PAQUETE POR 50 UNIDADES	$ 8.000,00	$ 9.517,00	$ 11.000,00	$ 9.505,67
42	BOLSA TRASPARENTE 3KL X 100 UNIDADES	PAQUETE PX 100 UNIDADES	$ 9.800,00	$ 14.072,00	$ 13.000,00	$ 12.290,67
43	BLONDA #25 BOLSA POR 200 UNIDADES	200 UNIDADES	$ 85.500,00	$ 8.775,00	$ 90.000,00	$ 61.425,00
44	BLONDA #30 BOLSA POR 200 UNIDADES	200 UNIDADES	$ 115.000,00	$ 12.825,00	$ 130.000,00	$ 85.941,67
45	BOLSATINA X 100 UNIDADES	100 UNIDADES	$ 45.700,00	$ 27.135,00	$ 44.000,00	$ 38.945,00
46	PAPEL MUFFINS # 5 X 1000 UNIDADES	1000 UNIDADES	$ 31.250,00	$ 4.279,00	$ 48.000,00	$ 27.843,00
						$ 3.340.867,50

GRUPO 2 OTROS MINERALES Por valor **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 800.000)**

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	SUPRISA	ENRIPAN	AL INSTANTE	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	SAL BULTO DE 50 KILOS	50 KILOS	$ 82.000,00	$ 62.000,00	$ 88.000,00	$ 77.333,33
						$ 77.333,33

GRUPO 3 CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 72.800.000)**

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	SUPRISA	SHALOM	AL INSTANTE	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	PECHUGA DE POLLO	1000 GRAMOS	$ 18.750,00	$ 24.000,00	$ 23.000,00	$ 21.916,67
2	CARNE MOLIDA	500 GRAMOS	$ 21.000,00	$ 24.000,00	$ 25.000,00	$ 23.333,33

3	SALCHICHA TIPO AMERICANA	PAQUETE 2400 GRAMOS X 24 A 30 UNIDADES	$ 31.214,00	$ 88.000,00	$ 90.000,00	$ 69.738,00
4	TOCINETA	1000 GRAMOS	$ 32.240,00	$ 39.000,00	$ 41.000,00	$ 37.413,33
5	JAMÓN DE CERDO	500 GRAMOS	$ 18.540,00	$ 21.000,00	$ 22.000,00	$ 20.513,33
6	CHAMPIÑONES	1000 GRAMOS	$ 46.982,00	$ 53.000,00	$ 54.000,00	$ 51.327,33
7	ACEITE VEGETAL	BIDÓN 20 LITROS	$ 193.000,00	$ 215.000,00	$ 213.000,00	$ 207.000,00
8	TROCITOS DE PIÑA	1000 GRAMOS	$ 17.368,00	$ 16.000,00	$ 15.000,00	$ 16.122,67
9	FRESA	500 GRAMOS	$ 12.000,00	$ 15.000,00	$ 16.000,00	$ 14.333,33
10	MORA	500 GRAMOS	$ 5.200,00	$ 6.000,00	$ 7.000,00	$ 6.066,67
11	MARGARINA INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITOS	CAJA X 15 KILOS	$ 170.000,00	$ 185.000,00	$ 192.000,00	$ 182.333,33
12	PASTA DE TOMATE	500 GRAMOS	$ 7.800,00	$ 8.800,00	$ 9.500,00	$ 8.700,00
13	ORÉGANO EN HOJA TRITURADO	500 GRAMOS	$ 19.990,00	$ 23.000,00	$ 24.000,00	$ 22.330,00
14	MARGARINA HOJALDRE	CAJA X 15 KILOS	$ 195.000,00	$ 210.000,00	$ 215.000,00	$ 206.666,67
15	SALSA DE TOMATE SOBRE PERSONAL 8G A 10G	(BOLSA X 120 UNIDADES) 8 A 10 GRAMOS	$ 14.000,00	$ 27.000,00	$ 29.000,00	$ 23.333,33
16	SALSA MAYONESA SOBRE PERSONAL 8G A 10G	(BOLSA X 120 UNIDADES) 8 A 10 GRAMOS	$ 17.500,00	$ 27.000,00	$ 29.000,00	$ 24.500,00
17	PULPA CONGELADA X 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	$ 15.856,00	$ 17.500,00	$ 18.000,00	$ 17.118,67
						$ 952.746,67

Con el fin de soportar los estudios previos y el estudio económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores mencionadas.

De este modo el oferente debe anexar a la propuesta económica, marca del producto, el valor unitario y el valor total de cada elemento conforme a lo solicitado, los cuales no deben superar el valor del precio de referencia fijado por la entidad.

NOTA: El presente proceso se encuentra excluido de IVA, según artículo 633 de la ley 130 de 2000.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 15 de DICIEMBRE de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato y/o contratista o personal designado por este de la CPAMSMBOG, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega, a partir de la firma del acta de inicio del contrato firmada por el contratista y el supervisor designado, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y registró presupuestal, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa de la CPAMSMBOG en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

7. LUGAR DE EJECUCION, ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DEL SERVICIO

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá con domicilio en la Carrera 58 Nº 80-95 Barrio Entre Ríos. Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá CPAMSMBOG.

La entrega será en el almacén de la CPAMSMBOG. Únicamente **en horario de oficina (8: a.m. – 4:00 p.m.) y en días hábiles laborales**. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

8. FORMA DE PAGO

El Contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones será cancelada por la entidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería de la CPAMSMBOG - INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

Por cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
2. La factura deberá estar legalizada en la plataforma SIIF y aprobado por el supervisor del contrato.
3. Informe parcial de supervisión
4. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales Parafiscales.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel Y Penitenciaria De Alta Y Media Seguridad Para Mujeres De Bogotá - CPAMSMBOG con NIT. 830.032.895-3, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Termino del contrato y seis(6) meses mas
Calidad de los bienes suministrados	10%	Ejecución del contrato y seis (6) meses mas

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la CPAMSMBOG.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993[4], el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011[5], artículo 31 de la Ley 1778 de 2016[6], y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (FORMATO N°1), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley.

La CPAMSMBOG realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000).

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, como se establece en el Pliego de Condiciones Electrónico cuyo análisis se encuentra consagrado en el Estudio Previo.

12. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
b. Prestar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
c. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:
1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución,
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

[4] *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*
[5] *Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.*
[6] *Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*

6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social, parafiscales, a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades de la CPAMSMBOG, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la oficina de Gestión Corporativa.
10. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativo apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata a la Oficina de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Oficina de Gestión Corporativa para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1o del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario(a) encargado(a) de la PANADERIA de la CPAMSMBOG, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra,
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por LA CPAMSMBOG y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar LA CPAMSMBOG.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar

los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.

12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.

13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.

15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera LA CPAMSMBOG, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.

17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.

18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de LA CPAMSMBOG.

19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.

20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.

21.Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.

22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).

23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.

24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes.

25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).

26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravisima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. Requisitos Habilitantes

1.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

1.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

1.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

1.1.1.3. Existencia y Representación Legal

1.1.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

1.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

1.1.1.6. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.1.1.6.1. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.1.6.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y

acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

1.1.1.7. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

LA CPAMSMBOG, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2.1. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.2.2. Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor de LA CPAMSMBOG (Cárcel Y Penitenciaria De Alta Y Media Seguridad Para Mujeres De Bogotá) con NIT 830.032.895-3 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA CPAMSMBOG le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.
Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, Y RUP vigente a la fecha del cierre del proceso. los cuales deben anexar. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida.
Cuando se trate de proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).
Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.2
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 70%
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.2
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 1% (0.01)
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1% (0.01)

Los proponentes que NO tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.
Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado.
Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Capital de Trabajo: (Activo corriente - Pasivo corriente)
D. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
E. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

Según oficio de fecha 6 de febrero de 2026, suscrito por la funcionaria Danna Arellano, responsable de Contabilidad, emitido el concepto financiero el cual hace parte integral del proceso así:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOGOTÁ	Excluido de IVA de conformidad con la ley 633 de 2000 articulo 130 y certificación de la vigencia de Minhacienda.	Para todos los efectos impuestos tasas y contribuciones se tendrá en cuenta el concepto financiero emitido por el área contable de conformidad con el oficio de fecha enero 10 de 2026 el cual hace parte integral del presente proceso.

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas son las mencionadas en el numeral 2.1 del presente documento.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo CINCO (05) contratos ejecutados para cada ítem antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado por ÍTEM la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

ITEM 1

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Si vigentes es:

ITEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo **CINCO(05)** contratos ejecutados y terminados por ítem, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para cada ítem, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, Como se describió en el cuadro anterior por ITEM o ITEMS, y cuyo objeto esté directamente relacionado con (especificar objeto a contratar).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos – por ÍTEM.

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para el presente proceso de contratación.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.
Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo de Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa.

NOTA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica hasta tanto el Ministerio de Justicia expida la correspondiente certificación de conformidad con la norma: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional".

C. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG – INPEC - , CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

5.1.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

8. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por ítem para el presente proceso de selección.

9. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).

10. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

11. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

12. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

15. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

16. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

17. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

18. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

19. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

20. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

21. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

22. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

23. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

D. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – CPAMSMBOG declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.
El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

CAPITULO III
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II)

1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es de MÍNIMO DEL **2%** SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES EL MENOR PRECIO OFERTADO. ASI MISMO, DEBERA REALIZAR SUS LANCES ESTIMANDO PARA ELLO DICHO MARGEN MINIMO SOBRE SU ULTIMO LANCE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) será el siguiente:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	De mínimo (2%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje no deberá ser inferior del (2%) sobre el valor de su ultimo lance

NOTA: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los ítems, en caso contrario el lance no será válido.

1.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, La CPAMSMBOG, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica.

1.2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II. Nota: Subsidiariamente en caso de que la plataforma presente indisponibilidad total o parcial para el ambiente del proveedor (cuya responsabilidad no sea imputable al proponente) antes del inicio del evento, la Entidad procederá a reprogramarla. Nota 1: En caso de que se haya dado inicio al evento y la plataforma presente indisponibilidad, la Entidad procederá a su suspensión la cual será notificada a los proponentes por mensaje público enviado por la Entidad.

1.2.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica. La Subasta tendrá una duración aproximada de cinco (5) minutos por lote. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/, y el documento: "Guía para participar en una subasta en el SECOP II", disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro

del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, La CPAMSMBOG suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no proveerá computadores desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará a los valores totales el mismo margen de mejora establecido por la Entidad.

La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En caso de empate la entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Nota: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los ítems, en caso contrario el lance no será válido.

1.2.2. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*",

Nota El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio.

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Dada en Bogotá a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DRA. LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA
DIRECTORA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA D.C. (CPAMSMBOG)

Elaboró: John Rodriguez - compras
Revisó: Blanca Nubia Carrero Arévalo – Administrativa